**INFORME MOTIVADO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**Tipo de contrato: SUMINISTROS**

**1.- DENOMINACIÓN DEL SUMINISTRO:**

(Se indicará un título por el que se denomine el suministro que se pretende adquirir.

**2.- PLAZO DE GARANTÍA:**

(Duración mínima del plazo de garantía y en su caso condiciones).

**3.- DESTINO Y UBICACIÓN:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DESTINO:** |  | | | |
| **UBICACIÓN:** |  | | | |
| **CÓDIGO DEL ESPACIO:** | **Edificio** | **Bloque** | **Planta** | **Dependencia** |
|  |  |  |  |

**4.- PLAZO DE EJECUCIÓN O ENTREGA:**

(El plazo de ejecución o entrega se expresará en días, semanas o meses y se computará a partir de la firma del contrato. En el caso de suministros, el plazo comprende la entrega, instalación y puesta en marcha del suministro).

**5.- MEJORAS:**

(*“En el caso de que se establezcan las mejoras como criterio de adjudicación, estas deberán estar suficientemente especificadas. Se considerará que se cumple esta exigencia cuando se fijen, de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.”*…en el supuesto de que su valoración se efectúe mediante criterios cuya ponderación de los criterios que dependan de un juicio de valor sea superior a los criterios de evaluación automática, no podrá asignársele una valoración superior al 2,5 %...., además de tener que constituirse un comité de expertos independiente. Art. 145, LCSP)

**6.- VARIANTES:**

(Se podrán prever en los pliegos la admisibilidad de variantes, siempre que se indiquen los requisitos mínimos, modalidades, y características de las mismas, así como su necesaria vinculación al objeto del contrato. Art. 142, LCSP)

**7.- EN SU CASO, ENTREGA DE MUESTRAS:**

(En el caso de que se requieran muestras de algún elemento de los comprendidos en el suministro, se incluirá una relación de las mismas, el lugar donde se deben entregar y el responsable o responsables de recibirlas. El plazo para su presentación será el mismo que el establecido para la presentación de ofertas).

**8- EN SU CASO ORIGEN DE LOS FONDOS QUE FINANCIAN/COFINANCIAN DEL CONTRATO:**

(Se hará constar, en caso de que el contrato esté financiado/cofinanciado con fondos de otros organismos que no sean la Universidad de Murcia, y sea preceptivo dar publicidad a este hecho durante la tramitación del expediente de contratación, p..ej. FONDOS FEDER DE LA UNIÓN EUROPEA).

**9.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

(Para la valoración de las ofertas presentadas se otorgará un máximo de 100 puntos, los cuales se distribuirán como se indica a continuación:

* CRITERIOS EVALUABLES DE MEDIANTE JUICIO DE VALOR. Hasta un máximo de puntos.

|  |  |
| --- | --- |
| CRITERIO E INDICACIÓN DE LA FORMA EN QUE SE DISTRIBUIRÁN LAS PUNTUACIONES. | PUNTUACIÓN  MÁXIMA |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

* Justificación de la elección de los criterios propuestos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* Los criterios han de ser formulados de manera objetiva, respetando los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, no confiriendo una libertad de decisión ilimitada.
* La adjudicación de contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio (criterios económicos y cualitativos).
* Previa justificación, se podrán adjudicar en base a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como del coste del ciclo de vida.
* Los criterios cualitativos para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales vinculados al objeto del contrato (desarrollados en la Ley, art. 145.2, 1º, LCSP).
* Los criterios cualitativos deberán ir acompañados de un criterio relacionado con los costes, que podrá ser el precio o un planteamiento basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida.
* Supuestos habituales de aplicación de más de un criterio de adjudicación: todos los tipos contractuales, excepto contratos de obras.
* Contratos de servicios (ampliación del régimen anterior): el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación para prestaciones carácter intelectual, servicios sociales, sanitarios, educativos, seguridad privada y servicios intensivos de mano de obra.
* Velar porque los criterios permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad.
* Los criterios garantizarán la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, e irán acompañadas de especificaciones que permitan comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores.
* Se considera que un criterio está vinculado al objeto del contrato cuando se refiera o integre las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato (incluidos los factores que intervienen en la producción, comercialización y demás de su ciclo de vida).
* Las mejoras deberán estar suficientemente especificadas fijándose con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas así como su vinculación al objeto del contrato.
* Las mejoras se definen como las prestaciones adicionales a las que figuraban definidas en el proyecto o PPT, sin que aquellas puedan alterar las prestaciones ni el objeto del contrato.
* Las mejoras propuestas pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.
* -artículos 145-146, LCSP)
* CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O DE FORMA AUTOMÁTICA. Hasta un máximo de puntos.
* Justificación de la elección de las fórmulas propuestas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| CRITERIO Y FÓRMULA PARA PUNTUAR OFERTAS | PUNTUACIÓN MÁXIMA |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**10.- CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SE DEBA TENER EN CUENTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

(En este apartado se indicarán otros aspectos que se deban tener en cuenta en la tramitación del expediente, y que las empresas licitadoras deban conocer a la hora de presentar sus ofertas, como son normas de funcionamiento que se deban tener en cuenta a la hora de prestar el servicio, vestuario, identificaciones, derechos y obligaciones específicos del contratista, o en el caso de suministros, aspectos a valorar dentro del criterio calidad, características estéticas y funcionales, etc.), y entre otras, sin que tenga carácter exhaustivo, las siguientes.

* En su caso, previsión de eventuales modificaciones del contrato:

(Se podrá prever en el pliego de clausulas administrativas particulares la modificación del contrato de hasta un 20 % del precio inicial, con los límites fijados en la Ley. La posibilidad de modificación preverá su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias objetivas; el procedimiento que haya de seguirse para realizarla, no pudiendo suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. Art. 204, LCSP)

* Consideraciones sociales, medioambientales y de innovación que se incorporarán, siempre que guarden relación con el objeto del contrato.
* En su caso, condiciones especiales de ejecución:
* Posibilidad de cesión del contrato**:** (Art. 214, LCSP)
* Subcontratación: (Art. 215, LCSP)

INFORMACIÓN SOBRE EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (en adelante ENS), (Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad).

¿En la ejecución del presente contrato, la empresa adjudicataria deberá establecer conexión con alguno de los sistemas informáticos de la Universidad de Murcia, interactuando física o electrónicamente con los mismos?

(Indicar la respuesta que corresponda)

SI

NO

¿El suministro a contratar, sirve de apoyo o soporta la gestión de alguno de los sistemas, servicios y procedimientos de la UMU indicados en el siguiente listado?

(Indicar la respuesta que corresponda)

SI

NO

En caso de que la respuesta sea afirmativa a cualquiera de estas preguntas, indique de los siguientes sistemas, servicios y procedimientos, donde quedaría encuadrado el suministro a contratar de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el documento “La valoración y categorización de los sistemas de información de la Universidad de Murcia”, donde se establece una categoría ENS para cada uno de ellos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Sistemas, servicios y procedimientos de la UMU** | **Categoría** | **Marcar la opción que corresponda.** |
| Docencia – Estudios | MEDIA |  |
| Profesorado (Gestión de RR.HH.) | MEDIA |  |
| Extensión Universitaria | MEDIA |  |
| Movilidad en el extranjero | MEDIA |  |
| Régimen económico | MEDIA |  |
| Gestión de la Calidad | MEDIA |  |
| PAS (Gestión de RR.HH.) | MEDIA |  |
| Sede electrónica/Sector Público | MEDIA |  |
| Apoyo colaborativo | MEDIA |  |
| Gabinete jurídico | MEDIA |  |
| Docencia-Estudios (Historia Clínica) | MEDIA |  |
| Gestión universitaria general | BASICA |  |
| Control de infraestructuras e instalaciones | BASICA |  |
| Colaboración universitaria | BASICA |  |
| Investigación | BASICA |  |
| Bibliotecas | BASICA |  |
| Publicaciones | BASICA |  |
| Servicios a fundaciones, personas físicas personas jurídicas. | BASICA |  |

(UNIDAD PROPONENTE)

Firma digital: